

116/88.— NAJERA.— Granja avícola en polígono 13, parcela 159 y 160. D. Daniel Ballesteros Gutiérrez.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada por no cumplir las condiciones de edificabilidad prevista en el planamiento local.

118/88.— LOGROÑO.— Instalación de lavado automático de vehículos en estación de servicio Los Tres Marqueses, CN-232, P.K. 9.600. D. José Antonio Sáenz Iruzubieta en representación de DISPESA.— Suspender un pronunciamiento expreso en tanto no se especifique la categoría del suelo afectado por la edificación y, en su virtud, la competencia que esta Comisión debe ejercer.

119/88.— LARDERO.— Vivienda unifamiliar en término Partepoyo, polígono 8, parcelas 21 y 22. D. César Leria.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada por quedar prohibida por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural, en función de la catalogación del suelo.

129/88.— QUEL.— Granja helicícola en polígono 9, parcela 18, término La Cilla de Quel. D. Carlos Sevilla Encinas.— Autorizar con carácter previo la construcción de la granja helicícola solicitada, exigiendo como condición de la licencia urbanística el retranqueo a linderos de seis metros.

132/88.— LAGUNA DE CAMEROS.— Refugio de cazadores en monte de utilidad pública nº 93. D. Pedro María Arzallus Eguiguren.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

136/88.— EZCARAY.— Obras en la estación de esquí. Promueve Valdezcaray, S.A. — Autorizar con carácter previo las obras solicitadas.

139/88.— CALAHORRA.— Piscina y pista de tenis en término Los Rosales, polígono 42, parcela 72 y 73. D. José Martín Solano Pardo. — Resolver negativamente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada por resultar incompatible el uso y las instalaciones deportivas, con la tabla de usos y afinidades establecidas por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana para el suelo no urbanizable de protección agrícola.

142/88.— CASALARREINA.— Frontón municipal en la ribera del Río Oja. Ayuntamiento de Casalarreina.— Suspender su pronunciamiento resolutorio hasta que el Expediente haya sido informado por la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico y la Confederación Hidrográfica del Ebro como organismo de Cuenca.

130/88.— ARNEDO.— Cerramiento de parcela en Paseo de la Constitución nº 152. D. Jesús Alonso Rodríguez.— Informar desfavorablemente la solicitud, a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

152/88.— LOGROÑO.— Construcción provisional. Ampliación de tribuna para el campo municipal de deportes "Las Gaunas". D. Marcos Eguizábal Ramírez en representación del Club Deportivo Logroñés.— Informar favorablemente el Expediente por entender que concurren en la solicitud las circunstancias exigidas por el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para otorgar autorización a la instalación provisional solicitada, de conformidad con la motivación expresada en el cuerpo del presente Acuerdo.

127/88.— NAJERA.— Proyecto de construcción de una caseta de vigilancia de incendios en Malpica. Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Suspender un pronunciamiento resolutorio trasladando el Expediente a la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico, solicitando de ésta informe sobre los extremos contenidos en el cuerpo del presente Acuerdo.

127/88.— OCON.— Proyecto de construcción de una caseta y una torre metálica de vigilancia contra incendios en Sierra de La Hez. Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo al otorgamiento de licencia municipal la construcción proyectada.

137/88.— DAROCA.— Balsa de Daroca. Promueve Consejería de Obras Públicas.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada.

138/88.— CORNAGO.— Proyecto de presa en el Barranco de Regajo para abastecimiento de agua potable a Cornago. Promueve Consejería de Agricultura y Alimentación.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada.

Contra los acuerdos 59/88, 73/88, 116/88, 119/88, 129/88, 132/88, 136/88, 139/88, 127/88 bis (Ocón), 137/88 y 138/88 cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Contra los acuerdos 133/87, 56/88, 62/88, 118/88, 142/88 y 127/88 (Nájera) no cabe interponer recurso alguno por ser actos de mero trámite.

Contra el acuerdo 121/88 no cabe interponer recurso alguno por ser acto de conocimiento.

Contra los acuerdos 130/88 y 152/88 no cabe interponer recurso alguno por ser actos de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento.

Logroño, 23 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.444

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.888 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Calahorra con domicilio en Calahorra, C/ Glorieta de La Rioja número 1, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación intemperie de 25 KVA.

La finalidad de la instalación es alimentación a filtro verde a instalar.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 22 de noviembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.445

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.738 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al CT "A. Martínez", en Logroño, eliminando el tramo entre los apoyos número 12-14, colocando uno de hormigón que se numerará con el número 13, constituyendo un tramo de línea subterránea de 150 m. a enlazar con el C.T. "Túnel". Colocar un apoyo de hormigón (nº 16) entre el apoyo número 15 y el CT "Martínez", alimentando la línea comprendida entre los apoyos número 14 y 15 con doble línea subterránea de 15 m. de la "Norias-La Estrella".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de noviembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Edicto de apertura de cobro*

III.C.1677

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. Hace saber: La apertura de cobro por los conceptos y ejercicios que se

citan a continuación.

Suministro de agua a domicilio. Primer semestre de 1988.

Recogida de basuras a domicilio. Primer semestre de 1988.

Día de cobro: 19 de diciembre de 1988.

Horario: De diez de la mañana a dos de la tarde.

Periodo voluntario: Del 19 de diciembre al 20 de enero de 1989 ambos